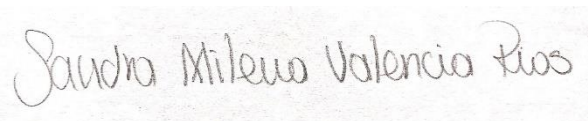


Radicado: 2022-378

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de enero de 2023. La dejo en el sentido que los términos para contestar la demanda corrieron de la siguiente forma:

Envío correo electrónico	9 de noviembre de 2022
Notificación	15 de noviembre
Inicia	16 de noviembre
Finaliza	14 de diciembre

La demandada no se pronunció. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 013

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de enero de dos mil veintitrés

En el proceso de **DECLARATORIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** entre compañeros permanentes, promovida a través de apoderado judicial por **DANIEL VARÓN CARDONA**, en contra de **ANA LORENA DE LA TORRE CONTRERAS**, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la norma en cita.

Para tal efecto, se fija el día **diez (10) de abril de 2023 a las 2:30 de la tarde.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbd45762c81b89d13f6c22d89f663d92022722c7d376336bd502665c430c078**

Documento generado en 16/01/2023 06:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>